

Expediente: MA/PCA/00095/2007 (fecha de solicitud: 14.8.2007).
Entidad: Antonio Jesús Lucena Castañeda.
Acto notificado: Resolución de fecha 11.6.2008.

Expediente: MA/PCA/00090/2007 (fecha de solicitud: 13.3.2008).
Entidad: Susana Serrano Macías.
Acto notificado: Resolución de fecha 10.6.2008.

Expediente: MA/PCA/00104/2007 (fecha de solicitud: 28.3.2008).
Entidad: Salvador Hevilla Villalobos.
Acto notificado: Resolución de fecha 10.6.2008.

Expediente: MA/PCA/00115/2007 (fecha de solicitud: 28.3.2008).
Entidad: Ezequiel González Vera.
Acto notificado: Resolución de fecha 10.6.2008.

Expediente: MA/PCA/00109/2007 (fecha de solicitud: 2.4.2008).
Entidad: Matías Torres Pinzón.
Acto notificado: Resolución de fecha 10.6.2008.

Málaga, 11 de junio de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la resolución de esta misma fecha por la que se acuerda el archivo de las solicitudes de las Entidades Locales que no han subsanado la falta o no han aportado los documentos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de deporte, modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamientos Deportivos (Convocatoria 2008).

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, convocatoria 2008, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de esta Delegación Provincial, de esta misma fecha, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes de las Entidades Locales que no han subsanado la falta o no han aportado los documentos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de deporte, modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamientos Deportivos.

Segundo. El contenido íntegro de la citada Resolución por la que se acuerda el archivo de las solicitudes no subsanadas, en cuyo Anexo se relacionan las Entidades Locales afectadas, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, así como en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 10 de junio de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el archivo de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 1 (IED), infraestructuras y equipamientos deportivos, correspondientes al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 1 (IED), Infraestructuras y Equipamiento Deportivos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Trinidad, núm. 11, de Granada, así como en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 13 de junio de 2008.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/018/2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/018/2008 incoado contra Pastrana 10, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante Cafetería Pastrana 10, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Poeta Manuel de Góngora, 11 de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 28.2 y 3, 35 y 60.1 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial